Año de 1967 Viernes 10 de Febrero Núm. 18

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

253

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Gabino Yagüe López, domiciliado en Carbonero el Mayor, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 210 metros de longitud tendrá su origen en la línea de circunvalación de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación de 160 kVA., sito en el antiguo camino de Armuña, en la localidad de Carbonero el Mayor.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 28 de septiembre de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 19.808,25 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 25 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

359

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de enero de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 140 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Cerca del Portillo», y de la pertenencia de El Espinar y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguiente del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el sitio conocido por la Ventilla, donde termina la colindancia con una cañada y empieza con la finca particular «Cerro de Navarvillar», continuando luego el apeo siguiendo el muro de piedra que rodea totalmente el monte, por lo que no hubo ninguna incidencia, colocándose 110 piquetes por el interior de dicho muro. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos, con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.°—Aprobar el deslinde del monte número 140 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Cerca del Portillo», de la pertenencia de El Espinar y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.°—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.
Número del Catálogo, 140.
Nombre del monte, «Cerca del Portillo».
Término municipal, El Espinar.
Pertenencia, El Espinar.

Límites:

N.—Finca particular «Cerro de Navarvillar», de don Angel Rodríguez de Arce.

E.—Fincas particulares de don Angel Rodríguez de Arce y doña Jacinta Esteban; monte de U. P. núm. 147. «Mata de Santo Domingo», de El Espinar y finca particular de doña Piedad Garrido María.

S.—Baldíos del Ayuntamiento, cañada de ganado y fincas particulares.

O.—Camino de los Fiuteros de Navas de San Antonio y Cañada Real.

Descripción de linderos:

Lindero Norte.—Va del piquete número 1 al número 30, en colindancia con la finca particular «Cerro de Navarvillar» que pertenece a don Angel Rodríguez de Arce.

Lindero Este.—Comienza en el piquete número 30 y sigue durante unos 10 metros la colindancia con la finca de don Angel Rodríguez de Arce, pasando a continuación a colindar con la finca de doña Jacinta Esteban, que sigue hasta el piquete número 33; desde éste la colindancia es con el monte de U. P. número 147, denominado «Mata de Santo Domingo», perteneciente asimismo a El Espinar y desde el piquete número 36 se sigue en colindancia con finca particular de doña Piedad Garrido María, hasta el piquete número 54, cerca de la carretera de Avila a El Espinar.

Lindero Sur.—Va del piquete número 54 al 94 y comienza con terrenos baldíos del Ayuntamiento de El Espinar, continúa hasta el piquete núm. 60

con una cañada de ganados que discurre paralelamente a la carretera de Avila a El Espinar, entre ésta y el monte; del piquete núm. 60 al 92 la colindancia es con fincas particulares de Lucía Núñez, Claudio García, Mariano Muñumel, Elena Geromini, Mariano Núñez y Jacinta Esteban, siguiendo luego hasta el piquete número 94 de la cañada de ganados.

Lindero Oeste.—Va del piquete número 94 al 110 y de éste al núm. 1 y sigue el camino de los Fruteros de Navas de San Antonio hasta el piquete núm. 99 y desde éste, además de este camino de la Cañada Real de Ganados.

Cabidas: Total y pública, 386,2000 hectáreas.

No existen enclavados.

3.º—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento, de fecha 11 de enero de 1967 actual, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquéllos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo Sr. Ministro sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigen Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

326

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

PUEBLO DE HONRUBIA DE LA CUESTA

Año 1965 y anteriores

Contribución rústica

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Honrubia de la Cuesta, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombres de los deudores y débitos

1 Pedro Abad de Diego, 184 pesetas.
3 Marcelino Alonso Antón, 96.
19 Teresa Armedáriz García, 96.
31 Juan de Blas Antón, 498.
39 Juan Casado Domingo, 234.
40 Virgilio Casado Melero, 154.
42 Evaristo Cerezo y otro, 170.
51 Bernardo Cura Torres, 92.
54 Toribio Fernández, 152.
56 Angel Fernández Pérez, 206.
71 Ruperto García, 150.
72 Simón García, 152.
90 Estanislada García Serrano, 128.
90 La misma, 102,28.
91 Celestino García Torres, 212.
94 José Gil Cura, 372.
98 Antonio Gil Hernando, 160.
114 Antonio Guijarro García, 166.
117 Teodora Guijarro García, 104.
122 Josefa Guijarro F., 162.
132 Teodoro Gonzalo Vela, 272.
173 Eusebio Navares García, 276.
174 Santiago Olalla, 318.
180 Vicente Posadas, 118.
184 Venancia San José, 154.
161 Antonio Martín Abad, 377,07.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 1 de febrero de 1967.—El Agente ejecutivo, *Vidal García*.

Administración de Justicia

375

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Adolfo Maritegui Llorens, Cristopher, Braham Bishop Ultano Kindelan Everett y Agustina Arroyo Ibáñez, comparecerán ante este Juzgado Municipal de Segovia, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de marzo próximo a las once de su mañana, a celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 7 de febrero de 1967.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

360

Comunidad de Villa y Tierra de Segovia

Tercera subasta de maderas

Desierta la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 11 de enero último, que en primera convocatoria lo fue en el mismo periódico oficial del 23 de noviembre próximo pasado, para la enajenación de un lote de 668 pinos, con volumen de 689,673 m. c. de madera y 109,686 de leñas, único de los aprovechamientos maderables ordinarios del año forestal actual 1966-67 y monte de esta Entidad «Cotera del León y Agregados», sito en El Espinar (Segovia), se convoca una nueva y tercera subasta al propio efecto, bajo las propias condiciones, aunque con reducción de la tasación o cantidad-tipo para la licitación, que queda cifrada en 828.423,30 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez igualmente hábiles, a contar de la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja) hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Segovia, 6 de febrero de 1967.—El Presidente, *M. Canto*.

365

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Segunda subasta de resinas

Desierta la primera subasta celebrada para contratar el aprovechamiento de resinas del monte núm. 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, titulado «El Plantío y Las Quemadas», en el año forestal 1966-67, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar en las mismas condiciones que la primera, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 9, de 20 de enero último, el día 11 de febrero en curso y hora de las doce, admitiéndose las proposiciones para optar a la misma hasta las 13,30 horas del día 10 del corriente.

Lastras de Cuéllar, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

368

Ayuntamiento de Mozoncillo

Segunda subasta urgente de resinas

Desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, del día trece de enero de 1967, para la enajenación de los productos resinosos del monte de estos propios, número 154 del Catálogo, consistente en la resinación de 23.089 pinos a vida y 2.716 a muerte, se convoca nueva y segunda subasta al propio efecto y bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez igualmente hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Mozoncillo, 7 de febrero de 1967. El Alcalde, Mateo Conde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

370

AGUILAFUENTE

EDICTO

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos:

José-Antonio Arribas Jiménez, hijo de Miguel y de Angustias, que nació en Aguilafuente el 20 de mayo de 1946, y

Angel Carrasco Santos, hijo de Celedonio y de Joaquina, nacido en Aguilafuente el 2 de agosto de 1946.

Ignorándose el paradero de ambos, se les cita por medio de la presente para que bien de una manera personal o por medio de representantes legales, comparezcan en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 de los corrientes y horas de las doce y nueve de la mañana, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia de que de no verificarlo o alegar justa causa, serán declarados prófugos.

Aguilafuente, 6 de febrero de 1967. El Alcalde, Tomás Martín.

371

CAMPO DE SAN PEDRO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1967, ha sido incluido el mozo Juan José García González, hijo de Julio y de Jacinta, que nació en esta villa el día 13 de julio de 1946.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, por medio del presente se le cita a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial el próximo día 19 del corriente y hora de las once que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, previniéndole que de no comparecer personalmente o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Campo de San Pedro, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde.

372

ESCALONA DEL PRADO

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, las cuentas municipales de los ejercicios de 1963, 1964 y 1965, quedan expuestas al público, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, Vicente Sacristán.

373

LAGUNA RODRIGO

Confeccionada la 1.ª rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1966, se expone al público en unión del padrón correspondiente al año 1965, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 7 de febrero de 1967.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

374

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Confeccionada la 1.ª rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, 1965, referida al 31 de diciembre de 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren justas.

Santa María la Real de Nieva, 8 de febrero de 1967.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

369

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base a la subasta de las obras de reparación casa destinada a vivienda del Médico y clínica, en su segunda fase, queda expuesto al pública en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a los efectos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Matabuena, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

396

ALDEHORNO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluido en el mismo el mozo Eulogio Villagrán Hernández, nacido en esta localidad el día 5 de abril de 1946, hijo legítimo de Albino y de Paula.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, por medio del presente se le cita para que comparzeca en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 del presente mes de febrero a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Aldehorno, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, Pepetuo Sanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8